

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Marzo 1904.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

De conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, he acordado que la celebración del juicio de exenciones del servicio militar en el corriente año, comience el día 2 de Abril próximo, en los salones de Quintas y de Sesiones de la Diputación, á las nueve de la mañana; debiendo presentarse los comisionados municipales con los individuos y documentos señalados en los artículos 118 y 122 de la ley vigente de Reemplazos, á la hora citada y en los días que á continuación se expresa:

- Abril 2.—Pueblos de los partidos de Zaragoza.
- 5.—Caspé y pueblos de su partido.
  - 7.—Daroca y pueblos de su partido, por orden alfabético, hasta Luesma inclusive.
  - 8.—Pueblos desde Mainar al final.
  - 11.—Belchite y pueblos de su partido.
  - 13.—Pina y los suyos.
  - 15.—Borja y los suyos.

Abril 18.—Egea y los suyos.

- 20.—Partido de La Almunia, hasta Lumpiaque inclusive.
- 22.—Mezalocha y demás pueblos de La Almunia.
- 25.—Partido de Sos.
- 27.—Ateca y pueblos de su partido, hasta Embid de Ariza inclusive.
- 29.—Godojos y demás pueblos del partido de Ateca.

Mayo 2.—Tarazona y pueblos de su partido.

- 4.—Calatayud y sus pueblos, hasta Inogés inclusive.
- 6.—Jarque y demás pueblos de Calatayud.
- 9.—Sección del Pilar de Zaragoza.
- 11.—Sección de San Pablo de Zaragoza.

La vista de expedientes de excepción se efectuará en el día no feriado inmediato siguiente al de la presentación de mozos de cada pueblo; excepto la de los expedientes del partido de Daroca, que serán resueltos en la sesión de 9 de Abril y los de Zaragoza, que se fallarán después de 15 de Mayo.

Zaragoza 22 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

#### Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Aragón, núm. 21 Luis Fuentes. Sus señas son: natural de esta capital, de veintitrés años de edad, soltero y profesión jornalero. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 22 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guarcia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de Maximiano Alastuey Soteras, fugado del domicilio paterno del pueblo de Farasdués. Sus señas son: de veintidós años de edad, soltero, jornalero, moreno, bajo de estatura y bien constituido; viste pantalón y chaleco, blusa azul, alpargata cerrada, faja negra y boina. Caso de ser habido, darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 22 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

## SECCION TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de esta ciudad, una plaza de Practicante de Cirugía, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas, se anuncia concurso público para su provisión entre los solicitantes que reúnan las condiciones señaladas al efecto.

Consisten éstas en ser mayores de veintitrés años de edad, sin exceder de la de cuarenta, y hallarse en posesión del título de Practicante ó tener aprobados los ejercicios de reválida, circunstancias que además de los méritos y servicios que cada uno alegue, deberán justificarse con documentos fehacientes unidos á las respectivas instancias, que dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación, habrán de presentarse en la Secretaría, durante el plazo de quince días, que finará el 13 de Abril próximo, á las trece.

Los aspirantes se someterán á un examen ante el Cuerpo facultativo de la Beneficencia.

Zaragoza 22 de Marzo de 1904.—El Vicepresidente, Enrique Pérez.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose terminado la confección del padrón de cédulas personales de esta capital, se avisa al público que se encuentra de manifiesto el referido padrón en la Administración de Hacienda, calle de la Morería, núm. 3, por espacio de quince días hábiles, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, conforme y debidamente justificadas, en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo sin haber verificado reclamación alguna, se entenderá que aceptan la clasificación hecha por la Administración.

Zaragoza 21 de Marzo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

MATRÍCULA que para el año 1904, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> y primera sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes:

#### Villarroya de la Sierra.

- 1 Esteban García Miguel, ferretería, 235'88 pesetas.
- 2 Chavarria Cabeza Justo, idem, 235'88.
- 3 Martínez Ariz Vicente, idem, 235'88.
- 4 El Casino Agrícola, café de sociedad, 94'36.
- 5 Gómez López Alejo, paquetería, 94'36.
- 6 Muñoz Maleo Severiano, idem, 94'36.
- 7 Ladrón Berges Florencio, café 20 céntimos taza, 57'19.
- 8 Ladrón Berges Francisco, idem, 57'19.
- 9 Lascuevas Aranda Alejandro, parador, 35'74.
- 10 Millán Liñán Fulgencio, idem, 35'74.
- 11 Acón Pérez Maria no, abacería, 35'74.
- 12 Acón Vergara Demetrio, idem, 35'74.
- 13 Arrué Liñán Jerónimo, idem, 35'74.
- 14 Cestero Marco Benito, idem, 35'74.
- 15 Cestero Romero Tomas, idem, 35'74.
- 16 Gollardo Gimeno Pedro, idem, 35'74.
- 17 Marco Romero Manuel, idem, 35'74.
- 18 Martínez Alcaraz Romualdo, idem, 35'74.
- 19 Melús Delgado Julian, idem, 35'74.
- 20 Millán Gimeno Constanco, idem, 35'74.
- 21 Gimeno Carnicer Manuel, figón, 28'59.
- 22 Mínguez Sebastián Antonio, idem, 28'59.
- 23 Ladrón Berges Segundo, idem, 28'59.
- 24 La Administración de carnes, expendedoría de carnes, 28'59.
- 25 Lozano Romero Gervasio, idem, 28'59.
- 26 El arrendatario de Consumos, 99'03.
- 27 Idem del Decalítro, 85'76.
- 28 Hernandez Herrero Román, mesa de billar, 48'60.
- 29 Cestero Marco Manuel, carro amillarado, 11'44.
- 30 Esteve Dalmases Ramón, idem, 11'44.
- 31 Magaña Modrego Tomás, idem, 11'44.
- 32 Muñoz Mateo Severiano, idem, 11'44.
- 33 Romero Narvón Manuel, idem, 11'44.
- 34 Sánchez Aranda Manuel, idem, 11'44.
- 35 Sanchez Aranda Pablo, idem, 11'44.
- 36 Tierra Gascón Gregorio, idem, 11'44.
- 37 Esteve Latorre y Compañía, luz eléctrica, 114'36.
- 38 Chavarria Cabeza Justo, fábrica jabón, 71'48.
- 39 Esteve Dalmases Ramón, vinos cordiales, 31'45.
- 40 Agreda Millán Tomas, alambique 100 litros, 32'02.
- 41 Ladrón Berges Segundo, idem, 32'02.
- 42 Esteve Dalmases Ramón, dos alquitaras 3 628 id., 544'82.
- 43 El mismo, alambique para refinar 1.138 idem, 171'55.
- 44 Esteve Latorre y Compañía, fábrica de harinas, 629'03.
- 45 Garrido Garcés Saturnino, molino represa ocho meses, 28'59.
- 46 Muñoz Lambea Carlos, albeitar herrador, 28'59.
- 47 Gargallo Campillo Angel, farmacéutico, 80'06.
- 48 Lasheras Rodrigo Agustín, ministrante, 28'59.
- 49 Edo Miguel Luciano, notario, 141'53.
- 50 Garcés Vera Gregorio, confitero, 97'22.
- 51 Ladrón Berges Francisco, idem, 97'22.
- 52 Lozano Cestero Pascual, botero, 25'73.
- 53 Hernandez Soriano Antonio, carpintero, 25'73.
- 54 Rodríguez Urdangarin Pedro, idem, 25'73.
- 55 Yañe Esquiriche Mariano, idem, 25'73.
- 56 Gil Villarmín Angel, herrero, 25'73.
- 57 Segura Martínez Enrique, idem, 25'73.
- 58 Arrué Sebastian Manuel (herederos), horno de pan sin venta, 8'58.
- 59 Cestero Sevilla Vicente, idem, 8'58.
- 60 Marco Chueca Francisco, idem, 8'58.
- 61 Millán Aranda José, idem, 8'58.

#### Vistabella.

- 1 Francisco Floria, molino que secamente muele menos de seis meses, 18'58 pesetas.
- 2 Briegas Rafael, ministrante sangrador, 20'02.

#### Viver de la Sierra.

- 1 Benedí Güera Manuel, vinos y aguardientes al por menor, 45'75 pesetas.
- 2 Cabello Sanchez Félix, idem, 45'75.
- 3 Lazaro Moureal Esteban, idem, 45'75.
- 4 Mañés Melús Judas, horno de pan cocer, 8'58.

**Zaida (La).**

- 1 Continente Ribera Ramón, tienda abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Rodríguez Joaquín, tablaiero, 22'87.
- 3 Maresma Manuel, molino dos piedras seis meses, 54'32.
- 4 Ferrero Gimeno Mariano, herrero, 20'02.
- 5 Lahoz Piauelo Bruno, idem, 20'02.
- 6 Ayuntamiento de La Zaida, horno de pan cocer, 8'58.

**Zuera.**

- 1 Grasa Engracia, tejidos por menor, 202'16 pesetas.
- 2 Gil Oliván Miguel, casino, 90'16.
- 3 Diestre Borbón Santos, mercería, 90'16.
- 4 Puértolas Samper José, idem, 90'16.
- 5 Gil Oliván Miguel, tienda ultramarinos, 90'16.
- 6 Irache Cerdán Manuel, idem, 90'16.
- 7 Pradilla Ortiz Pascual, idem, 90'16.
- 8 Laporta Albalat Pablo, mercader chaquetas, 90'16.
- 9 Ballestar Agustín, venta carnes frescas, 54'64.
- 10 Argiles Blanc Lucía, idem, 54'64.
- 11 Salinero Simón Nicolás, idem, 54'64.
- 12 Lluç Rubira Manuel, comestibles, 54'64.
- 13 Auré Naya Martín, café, 54'64.
- 14 Fernando Brase Manuel, idem, 54'64.
- 15 Marcos Catalán Mariano, idem, 54'64.
- 16 Pes Val José, tienda de vinos v aguardientes, 53'27.
- 17 San Esteban Sixto, idem, 53'27.
- 18 Maza Uguet Dionisio, posada-mesón, 34'15.
- 19 Otal Juan José, idem, 34'15.
- 20 Oliván Oliver Francisco, tienda abacería, 34'15.
- 21 Puértolas Samper Tomás, idem, 34'15.
- 22 Dupla é Hijos Juan, fabrica luz eléctrica, 26'52.
- 23 Martínez Gómez Jacinto, fábrica teja ladrillo 30 metros, 22'95.
- 24 Sevilla Lite Martín, idem, 22'95.
- 25 Ciprés Mercader Prudencio, molino harinero dos piedras, 103'82.
- 26 Dupla é Hijos Juan, fábrica harinas, 2 841'28.
- 27 Martínez Tejero Tomás, farmacéutico, 76'49.
- 28 Sanz Chueca Antonio, ministrante, 27'32.
- 29 Vallejo Lasheras Virgilio, idem, 27'32.
- 30 Jiménez Alcolea Francisco, veterinario, 51'90.
- 31 Bandrés Fuster Eduardo, confitero, 92'89.
- 32 Martín Mombiela Manuela, idem, 92'89.
- 33 Jiménez Muño José, guarnicionero, 54'64.
- 34 Ráfales Santiago, idem, 54'64.
- 35 De Buen Bosque Santiago, carpintero, 24'59.
- 36 Bolea Arruego Pedro, constructor carros, 24'59.
- 37 Borraz Colao Pedro, herrero, 24'59.
- 38 Jaime Ruiz Carlos, idem, 24'59.
- 39 Valiente Escolán Telesforo, idem, 24'59.
- 40 Miranda Alcaine Mariano, horno pan venta, 24'59.
- 41 Marifóns Lasheras Antonio, sastre, 24'59.
- 42 Bandrés Fuster Eduardo, venta de pan, 17'75.
- 43 Diestre Borbón Santos, idem, 17'76.
- 44 Lanuza Corroza Julio, idem, 17'75.
- 45 Marcos Catalán Mariano, idem, 17'76.
- 46 Pardo Ferrer Josefa, idem, 17'75.
- 47 Marcos Catalán Mariano, horno pan sin venta, 8'20.
- 48 Obensa Dominica, idem, 8'20.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

Se han recibido en esta Tesorería de Hacienda, las inscripciones nominativas del cuatro por ciento de propios y los recibos á metálico correspondientes á los pueblos que á continuación se expresan:

NÚMERO de las Inscripciones.	PUEBLOS	ENTIDADES á que corresponde.	IMPORTE de las inscripciones.	IMPORTE de los recibos
			Pesetas.	Pesetas.
12.126	Utebo.	Ayuntamiento.	1.642'35	160'42
12.127	Cariñena.	Idem.	731'36	71'42
12.128	Añón.	Idem.	551'73	53'85
12.129	Sigüés.	Idem.	130'87	12'71
12.130	Muel.	Idem.	1.686'67	164'71
12.131	Montón.	Idem.	231'09	22'57

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados; pudiendo re-

oger dichos valores en la Depositaria pagaduría de Hacienda de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo advertir que no se efectuará la entrega de dichos valores sino á las personas con poderes suficientes para ello.

Zaragoza 17 de Marzo de 1904.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Emilio Sáez,

**SECCION QUINTA**

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

**CIRCULAR**

Habiendo observado que son muchos los señores Alcaldes y Profesores de primera enseñanza que por negligencia inexcusable y punible indiferencia omiten el poner en conocimiento de esta Junta la fecha de toma de posesión y cese de los Maestros, según lo prevenido en la Real orden de 19 de Agosto de 1903 y 11 de Diciembre de 1896, aplicables á unos y otros respectivamente, con lo que se retrasan notoriamente algunos servicios, he acordado prevenir á los funcionarios referidos por medio de esta circular, que me hallo dispuesto á emplear con todo rigor cuantas medidas coercitivas me están conferidas por las leyes, respecto de los infractores á las órdenes mencionadas.

Zaragoza 21 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.—El Secretario, Nicolás Tello.

**FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA**

El Subintendente militar, Director de la fábrica militar de harinas de esta plaza;

Hace saber: Que el día dos del mes de Abril, á las dieciséis, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Casa Blanca, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta fabrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 21 de Marzo de 1904.—Julio Vinyas.

El Subintendente militar, Director de la fábrica de harinas de esta plaza;

Hace saber: Que el día dos del mes de Abril, á las dieciséis y treinta minutos, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Casa Blanca, con objeto de verificar la venta de los despojos del trigo que resulten en la misma, durante el citado mes; bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en estas oficinas todas las horas hábiles de los días laborables.

Las proposiciones se presentarán por hectolitros y clases de despojos.

Zaragoza 21 de Marzo de 1904.—Julio Vinyas.

**SECCION SEXTA**

Por término de ocho días, y á los fines de instrucción, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos para el año actual, confeccionado por la Junta municipal y

aprobado por el Ayuntamiento, así como el de granos, alcoholes, aguardientes y licores, practicados por los representantes en unión de sus respectivos gremios.

Rueda de Jalón 20 de Marzo de 1904.—El Alcalde ejerciente, Vicente Jiménez.

Rectificado el reparto de consumos de esta villa, permanecerá expuesto al público, por término de ocho días, á contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Trasmoz 20 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Gregorio Andía.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este pueblo en sesión de veinte de Enero de 1904 acordó la siguiente

*Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1904, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos.*

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	3	0.75	70.000	525
Leña.....	100	4	1	32.823	328.38
TOTAL.....					853.38

Torrelapaja 14 de Marzo de 1904.—El Ejerciente, Gregorio Lorente.

Desde el día 25 del actual á igual fecha de Abril próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que hayan ocurrido en la riqueza rústica y urbana, de los contribuyentes de este término municipal, previa presentación por los interesados de los documentos legales que lo justifiquen.

Cariñena 19 de Marzo de 1904.—El Alcalde, M. Catalina.

No habiendo comparecido los mozos José Gracia Saldueña, hijo de Pedro y Feliciano, y Jenaro Lorente Comeras, hijo de Cayetano y de Saturnina, números 11 y 19 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citados en forma debida con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones vigentes de la ley de Reclutamiento y con arreglo á los art. 105 y siguientes; y por sus resultados se les ha declarado prófugos por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llaman, citan y emplazan, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados, caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á

todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Cariñena 15 de Marzo de 1904.—El Alcalde, M. Catalina.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Inogés.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con la remuneración de los derechos de arancel.

Los aspirantes que la soliciten pueden dirigir sus instancias documentadas á mi Autoridad hasta el día 5 de Abril próximo, que se proveerá.

Inogés 21 de Marzo de 1904.—El Juez municipal, Victorio Guido.

### JUZGADOS MILITARES

#### Zaragoza.

D. Celestino Rey Bringas, Capitán de infantería, Secretario permanente de causas de la Capitanía general de Aragón y Juez instructor del expediente de pobreza incoado á instancia de Julián López Jiménez:

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Julián López Jiménez, natural de Colera, provincia de Toledo, de cincuenta y ocho años de edad, casado y de oficio jornalero, y á su esposa, para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique este edicto en los periódicos oficiales, participen á este Juzgado Militar, situado en la calle del Azoque, número cuarenta y cinco, su residencia, á fin de poderles tomar declaración.

Á la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, ordenen la busca del citado matrimonio, y caso de ser habidos participen su residencia á este Juzgado de instrucción.

Dado en Zaragoza á veintinueve de Marzo de mil novecientos cuatro.—Celestino Rey.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de Regantes de Maella

Debiendo celebrar sesión ordinaria la Comunidad de esta villa, según previenen los artículos 49 y 53 de las Ordenanzas de riegos de misma, se convoca á Junta general, para el día 10 de Abril próximo, á las ocho de su mañana, en el Salón de la Casa Consistorial, á todos los partícipes ó vecinos que constituyen la colectividad de regantes, para tratar sobre las cuentas del año anterior y de todo cuanto los citados artículos previenen.

Maella 19 de Marzo de 1904.—El Presidente, Faustino Pastor.